

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
Unidad Territorial de Valencia, Aragón, Baleares, Cataluña y Murcia (UT2)		<b>CONTRATO Nº 686773</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.</b>		
<b>CONTRATADO: ITURRI, S. A.</b>		
<b>C.I.F.: A41050113</b>	<b>LOTE 9</b>	<b>TSA0078154</b>

### REUNIDOS

De una parte: D. Sergio González Álvarez, mayor de edad, con domicilio en Sevilla y con N.I.F. nº 28616087Q.

De otra: D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29165836L y 18436026-P respectivamente,

### INTERVIENEN

El Sr. D. Sergio González Álvarez, interviene en nombre y representación **ITURRI, S.A.**, con domicilio a efectos del presente contrato en Avda. Roberto Osborne nº 9. 41007 – Sevilla, con C.I.F. A41050113, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Arturo Otero López - Cubero, en Sevilla, el día 23 de Marzo de 2021, con el número 3231 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATADO**.

Los Sres. D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas en nombre y representación de la **Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. en adelante TRAGSA**, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 31 de Marzo de 2008 y el 24 de Marzo de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano y D. Antonio-Enrique Magraner Duart, al número 855 y 893 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 529C-B197-U2CO-9929-4467  
 Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>  
 Este documento contiene 101 página(s)



28616087Q Firmado digitalmente  
 por 28616087Q  
 SERGIO GONZALEZ  
 GONZALEZ (R: A41050113)  
 A41050113) Fecha: 2024.09.02  
 13:47:57 +02'00'

Firmado digitalmente por 29165836L FRANCISCO GARCIA (R: A28476208) Identificador: 29165836L Fecha: 03-09-2024 00:17:21 Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. A28476208  
 Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R: A28476208) Identificador: 18436026P Fecha: 03-09-2024 06:43:03 Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. A28476208

## MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad la realización del **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, contando el **CONTRATADO** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SERVICIO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**Objeto.- TRAGSA** concierta con el **CONTRATADO**, y éste acepta en firme, la prestación del servicio consistente en los trabajos de **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATADO** en su oferta.

Esta prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATADO** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los mismos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATADO** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATADO** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATADO**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a los trabajos a realizar imputable al **CONTRATADO**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATADO** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

El **CONTRATADO** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las actuaciones necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

**Vigencia** El plazo de vigencia y ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

No se podrá comenzar una reparación hasta que se cuente con la aprobación del presupuesto previo por parte de Tragsa

Los plazos parciales, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de UN (1) MES para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

Las fechas de los mantenimientos serán establecidas de común acuerdo entre TRAGSA y el adjudicatario, según las disponibilidades de uno y otro y el plan de mantenimiento establecido.

Antes de iniciar cualquier reparación el Adjudicatario desmontará los componentes para realizar un presupuesto detallado con el desglose de las horas de mano de obra y los repuestos originales necesarios, así como el plazo de ejecución.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

**Penalidades administrativas.** Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación

Si el contratado incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

**Importe.** El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €)**, IVA no incluido. El **CONTRATADO** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las

unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo.

**Revisión de precios-** El **CONTRATADO** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.** Con periodicidad mensual el **CONTRATADO** emitirá una factura, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por **TRAGSA**, en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes/*justificantes* firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los trabajos efectivamente realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

El contratado deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATADO** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

**Forma de pago.** El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATADO** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

**Lugar de trabajo.** La ejecución del contrato se verificará en la provincia de Castellón, en las instalaciones del licitador, para cada uno de los lotes indicados.

**Independencia y forma de realización de los trabajos.** - El **CONTRATADO** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El **CONTRATADO** dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El **CONTRATADO** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **CONTRATADO**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATADO** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **CONTRATADO** deberá disponer de los medios materiales y humanos capaces de garantizar la correcta realización de los trabajos, hasta la finalización del mismo.

El **CONTRATADO** deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

**Personal asignado al cumplimiento del contrato.** - El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al **CONTRATADO** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATADO**.

El personal del **CONTRATADO** deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

**TRAGSA** valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el **CONTRATADO** para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El **CONTRATADO** se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a **TRAGSA**. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de **TRAGSA** o el **CONTRATADO**, éste comunicará y justificará dichos cambios a **TRAGSA**, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el **CONTRATADO** deberá garantizar a **TRAGSA** que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del **CONTRATADO** no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de **TRAGSA**.

**Obligaciones del CONTRATADO en materia de Seguridad y Salud.** El **CONTRATADO** se obliga a observar una serie de requerimientos, siempre que le sean de aplicación, que de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2), y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- b) Las pólizas de seguros que, en función del tipo de actuación se determinan en el apartado correspondiente a Responsabilidad civil y seguros.

- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATADO** ante **TRAGSA**, así como documento firmado por el **CONTRATADO** en el que se describa la organización en materia preventiva del **CONTRATADO**, en su caso
- e) Acreditación por escrito de que el **CONTRATADO** ha realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATADO** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- k) Justificación documental que acredite, en su caso, la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

**TRAGSA** podrá solicitar al **CONTRATADO** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Coordinación de los trabajos a realizar.** El **CONTRATADO** designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATADO** en la organización de su actividad, a estos efectos, **TRAGSA** podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el **CONTRATADO**.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATADO** decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATADO** que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el **CONTRATADO** mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

**Otras obligaciones del CONTRATADO.** - El **CONTRATADO** estará obligado a:

- a) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de **TRAGSA**, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- b) Que el **CONTRATADO**, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que **TRAGSA** se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- c) Tener informada periódicamente a **TRAGSA** sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- d) EL **CONTRATADO** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- e) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

**Obligaciones tributarias del CONTRATADO.** El **CONTRATADO** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATADO** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATADO** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

**Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.** El **CONTRATADO** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Con respecto a la maquinaria y vehículos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATADO** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable a:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los vehículos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y vehículos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el **CONTRATADO** como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente y en especial la referente a la gestión de residuos. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATADO** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATADO** la Normativa

interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **CONTRATADO** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que las obras objeto del presente contrato ejecutadas por el **CONTRATADO** se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante, lo anterior el **CONTRATADO** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

**Responsabilidad.** El **CONTRATADO** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

**Materiales y medios utilizados.** - Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATADO** sin perjuicio de que, en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

**Subcontratación.** El **CONTRATADO NO** podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros.

**Garantía definitiva.** No aplica.

**Impuestos.** Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

**Resolución.** - Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

**Protección de datos y Confidencialidad.** En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad

adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargo de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargo, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**Gestión de la Calidad.** - En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

**Fuero.** - Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Castellón con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

### OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATADO**

Por **TRAGSA**

		<h1>CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS</h1>			
<b>Contrato nº: 686773</b>					
<b>Nº DE UNIDADES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>Precio Unitario (Sin IVA)</b>	<b>IMPORTE</b>		
<b>LOTE 9: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS CAMIONES OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES.</b>					
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES.	1.000,00	1.000,00		
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES.	1.000,00	1.000,00		
500,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de las bombas o incidencias asociadas a las mismas de las autobombas del Servicio de Bomberos Forestales.	40,00	20.000,00		
<b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. Excluido)</b>			<b>22.000,00-€</b>		
<b>Observaciones:</b> TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.					
<b>POR EL CONTRATADO</b>		<b>POR TRAGSA</b>  Firmado digitalmente por 29165836L FRANCISCO GARCIA (R:A28476208) Identificador: 29165836L Fecha: 03/09/2024 00:17:21			

Firmado digitalmente por 29165836L FRANCISCO GARCIA (R:A28476208) Identificador: 29165836L Fecha: 03-09-2024 00:17:21 Empresa de Transmision Accion Agraria, SA, SMI, SLP A28476208

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A28476208) Identificador: 18436026P Fecha: 03-09-2024 08:43:03 EMPRESA DE TRANSMISION ACCION AGRARIA, SA, SMI, SLP A28476208

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**REF.: TSA0078154**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES**, PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA Y MOVILIDAD DE BOMBEROS FORESTALES. AÑO 2024. CASTELLÓN (Nº DE OBRA: 0724901).

Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP).

El presente contrato se registrará en base a los indicado en el artículo 30 de la LCSP sobre ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados, en base a la disposición adicional vigésima cuarta de régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), y en base al artículo 231 apartado 2 sobre el proyecto de obras.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA BENICARLÓ-VINARÓZ-ALCALÁ;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA BENICARLÓ-VINARÓZ-ALCALÁ;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILLAFRANCA-CASTELLFORT;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 4: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILLAFRANCA-CASTELLFORT;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 5: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA ALCORA;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- **LOTE 6: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA CASTELLÓN;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- **LOTE 7: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA SEGORBE;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- **LOTE 8: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LUCES V-1 PRIORITARIOS VEHÍCULOS OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- **LOTE 9: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS CAMIONES;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.

## 2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y de pago.
- Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos.

- Las condiciones especiales de ejecución.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

#### Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

### 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 1** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €), IVA incluido**, de los que **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (3.990,00 €)** corresponden al **IVA**.

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 2** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €), IVA incluido**, de los que **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (3.990,00 €)** corresponden al **IVA**.

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 3** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570,00 €), IVA incluido**, de los que **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (3.570,00 €)** corresponden al IVA.

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 4** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570,00 €), IVA incluido**, de los que **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (3.570,00 €)** corresponden al IVA.

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 5** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €), IVA incluido**, de los que **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (3.990,00 €)** corresponden al IVA.

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 6** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **CINCUESTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (56.870,00 €) IVA incluido**, de los que **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (9.870,00 €)** corresponden al IVA.

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 7** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **CINCUESTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (56.870,00 €) IVA incluido**, de los que **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €)** corresponde al

**presupuesto base de licitación sin IVA, y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (9.870,00 €) corresponden al IVA.**

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 8** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €) IVA incluido**, de los que **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (1.890,00 €)** corresponden al IVA.

El presupuesto máximo de licitación del **LOTE 9** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €) IVA incluido**, de los que **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (4.620,00 €)** corresponden al IVA.

El presupuesto máximo de licitación **TOTAL** es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (261.360,00 €), IVA incluido**, de los que **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL EUROS (216.000,00 €)** corresponde al **presupuesto base de licitación sin IVA**, y **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (45.360,00 €)** corresponden al IVA, de acuerdo al siguiente cuadro de unidades y precios:

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
<b>LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA BENICARLO-VINAROSZ-ALCALÁ</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	5.000,00 €	5.000,00 €

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	4.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 1 (IVA no incluido)</b>			<b>19.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>3.990,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 1 (IVA incluido)</b>			<b>22.990,00 €</b>
<b>LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA BENICARLO-VINAROS-ALCALÁ</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	4.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 2 (IVA no incluido)</b>			<b>19.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>3.990,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 2 (IVA incluido)</b>			<b>22.990,00 €</b>
<b>LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILAFRANCA-CASTELLFORT</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	5.000,00 €	3.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	4.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 3 (IVA no incluido)</b>			<b>17.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>3.570,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 3 (IVA incluido)</b>			<b>20.570,00 €</b>
<b>LOTE 4: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILAFRANCA-CASTELLFORT</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	5.000,00 €	3.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	4.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 4 (IVA no incluido)</b>			<b>17.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>3.570,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 4 (IVA incluido)</b>			<b>20.570,00 €</b>
<b>LOTE 5: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA ALCORA</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	10.000,00 €	10.000,00 €

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	4.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 5 (IVA no incluido)</b>			<b>19.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>3.990,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 5 (IVA incluido)</b>			<b>22.990,00 €</b>
<b>LOTE 6: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA CASTELLÓN</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	12.000,00 €	12.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
750,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	30.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 6 (IVA no incluido)</b>			<b>47.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>9.870,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 6 (IVA incluido)</b>			<b>56.870,00 €</b>
<b>LOTE 7: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA SEGORBE</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	12.000,00 €	12.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
750,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	30.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 7 (IVA no incluido)</b>			<b>47.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>9.870,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 7 (IVA incluido)</b>			<b>56.870,00 €</b>
<b>LOTE 8: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LUCES V-1 PRIORITARIOS VEHÍCULOS OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación de luces prioritarias para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	2.000,00 €	2.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación de luces prioritarias para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	1.000,00 €	1.000,00 €
150,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de luces V-1 prioritarios en vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	6.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 8 (IVA no incluido)</b>			<b>9.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>1.890,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 8 (IVA incluido)</b>			<b>10.890,00 €</b>

Código Seguro de Verificación (CSV): 529C-B197-U2CO-9929-4467. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 101 página(s).

Firmado digitalmente por: 184360292 JUAN MIGUEL ALFARO (R: A28476208) Identificador: 184360292 Fecha: 03-09-2024 08:41:03 Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. A28476208

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
<b>LOTE 9: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS CAMIONES OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	1.000,00 €	1.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	1.000,00 €	1.000,00 €
500,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de las bombas o incidencias asociadas a las mismas de las autobombas del Servicio de Bomberos Forestales	40,00 €	20.000,00 €
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 9 (IVA no incluido)</b>			<b>22.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>4.620,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 9 (IVA incluido)</b>			<b>26.620,00 €</b>
<b>IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTES 1 AL 9 (IVA no incluido)</b>			<b>216.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>45.360,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTES 1 AL 9 (IVA incluido)</b>			<b>261.360,00 €</b>

**No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.**

**En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.**

**Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas, serán descartados del proceso de licitación.**

**El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo, podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.**

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El presupuesto base de licitación del LOTE 1 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	15.862,41 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	15.862,41 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	17.924,53 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	19.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 2 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	15.862,41 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	15.862,41 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	17.924,53 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	19.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 3 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	14.192,69 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	14.192,69 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	16.037,74 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	17.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 4 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	14.192,69 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	14.192,69 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	16.037,74 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	17.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 5 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	15.862,41 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	15.862,41 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	17.924,53 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	19.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 6 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	39.238,60 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	39.238,60 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	44.339,62 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	47.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 7 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	39.238,60 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	39.238,60 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	44.339,62 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	47.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 8 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	7.513,78 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	7.513,78 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	8.490,57 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	9.000,00 €

El presupuesto base de licitación del LOTE 9 se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	18.367,01 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	18.367,01 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	20.754,72 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	22.000,00 €

El valor estimado del **LOTE 1** asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSEJERÍA ZONA BENICARLO-VINAROSZ-ALCALÁ</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 1 (IVA no incluido)</b>	<b>19.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (IVA no incluido)</b>	<b>19.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 2** asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA BENICARLO-VINAROSZ-ALCALÁ</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 2 (IVA no incluido)</b>	<b>19.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (IVA no incluido)</b>	<b>19.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 3** asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILLAFRANCA-CASTELLFORT</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTE 3 (IVA no incluido)</b>	<b>17.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 3 (IVA no incluido)</b>	<b>17.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 4** asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 4: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILAFRANCA-CASTELLFORT</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4 (IVA no incluido)</b>	<b>17.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 4 (IVA no incluido)</b>	<b>17.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 5** asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 5: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA ALCORA</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5 (IVA no incluido)</b>	<b>19.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 5 (IVA no incluido)</b>	<b>19.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 6** asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 6: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA CASTELLÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 6 (IVA no incluido)</b>	<b>47.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 6 (IVA no incluido)</b>	<b>47.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 7** asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 7: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA SEGORBE</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 7 (IVA no incluido)</b>	<b>47.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 7 (IVA no incluido)</b>	<b>47.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 8** asciende a la cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 8: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LUCES V-1 PRIORITARIOS VEHÍCULOS OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 6 (IVA no incluido)</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 6 (IVA no incluido)</b>	<b>9.000,00 €</b>

El valor estimado del **LOTE 9** asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 9: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS CAMIONES OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 9 (IVA no incluido)</b>	<b>22.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 9 (IVA no incluido)</b>	<b>22.000,00 €</b>

El valor estimado **TOTAL** del contrato (**TODOS LOS LOTES**) asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL EUROS (216.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN-LOTES 1 AL 9 (IVA no incluido)</b>	<b>216.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (TODOS LOS LOTES) (IVA no incluido)</b>	<b>216.000,00 €</b>

En el presente pliego no se prevén prórrogas que supongan aumento de importe, ni modificaciones, por lo que los valores estimados de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y del contrato total, coinciden con los correspondientes presupuestos base de licitación sin IVA.

#### 4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

**Esta licitación tiene carácter electrónico.**

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

**Fecha máxima de presentación de ofertas: 19 de junio de 2024, hasta las 14:00 Horas.**

**Fecha de apertura de ofertas:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

Dirección de correo habilitado: [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2FnI6E8oEQ%3D>

**No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.**

#### Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO “ÚNICO”)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

### 5.1. Capacidad de obrar del licitador, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
  - a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del **Grupo Q**,

**Subgrupo 2, Categoría 2 o superior.** Este certificado deberá acompañarse de:

- i. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
  - ii. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II), debidamente cumplimentada, salvo los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego.
- b. **Caso de no encontrarse clasificados.** deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
- Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
  3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
  4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo II del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación antes de la adjudicación del contrato.
  5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas

en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

### **SOLVENCIA**

**BASTARÁ CON INDICAR EN EL ANEXO II EN EL APARTADO DE SOLVENCIA QUE “SI” CUMPLE TODO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO AL RESPECTO DE LA SOLVENCIA PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN; SIN NECESIDAD DE DETALLAR LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A DICHA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN DICHO ANEXO; NO OBSTANTE, LA MEJOR OFERTA DEBERÁ ACREDITAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SOLVENCIA**

#### **5.2. Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos a licitación, los licitadores deberán declarar mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa o entidad licitadora, **un volumen**

**negocio (Anexo II. Punto 3.1) referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a:**

- **LOTE 1: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 2: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 3: DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 4: DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 5: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) no incluido**
- **LOTE 6: CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 7: CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 8: NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 9: VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) IVA no incluido**

*Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato*

### **5.3. Solvencia Técnica**

#### **5.3.1. EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES DE LA EMPRESA**

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora **(ANEXO II Punto 4.1)**, indicando que ha realizado servicios similares correspondiente al mismo **Código CPV** definido para cada lote, por un importe, en el año de mayor ejecución de los **últimos tres**, de al menos:

- **LOTE 1: TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS (13.300,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 2: TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS (13.300,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 3: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 4: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 5: TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS (13.300,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 6: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (32.900,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 7: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (32.900,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 8: SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €) IVA no incluido**
- **LOTE 9: QUINCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (15.400,00 €) IVA no incluido**

Junto con esta declaración se adjuntará, para cada lote ofertado, una relación de servicios similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

*Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.4 LCSP 2017 letras b a i, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.*

#### 5.4. Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar los servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

#### 5.5. HABILITACION EMPRESARIAL O PROFESIONAL (SÓLO PARA EL LOTE Nº9)

**Declaración responsable** firmada electrónicamente por el representante legal de la **empresa licitadora** en la que se compromete a aportar, en caso de ser seleccionado como mejor oferta, los Certificados de capacitación (como mínimo de aptitud técnica para la ejecución del servicio post venta) emitidos por el fabricante o distribuidor oficial autorizado del mismo, para:

- Mantenimiento y reparación de las **bombas centrífugas** (adjuntar de las marcas de mercado para las que están capacitados).

- Mantenimiento y reparación de alguno de los **carrozados contra incendio**, así como sus instalaciones técnicas de los vehículos incluidos en este contrato.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador cumplimente el **Anexo II epígrafe 1.8**. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la habilitación empresarial o profesional, según se dispone en el presente pliego.

**No se tendrá en cuenta otra documentación que el ANEXO II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores, salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **diez días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 6.1. SOBRE ELECTRÓNICO “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

#### 6.1.1. Criterios coste-eficacia para todos los lotes:

- **Precio:** Se otorgarán **setenta (70) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

#### 6.1.2. Criterios cualitativos para todos los lotes:

- **Descuento sobre tarifas oficiales (máximo 30 puntos)**

Se otorgarán hasta **30 puntos** en base a los descuentos aplicados sobre la tarifa oficial de distribuidores de repuestos y piezas de reparación de vehículos todoterreno y autobombas, de las marcas MERCEDES, IVECO y NISSAN. Se valorará cada descuento de acuerdo a la siguiente tabla:

% Descuento aplicado a las tarifas oficiales	PUNTUACIÓN
Sin descuento	0
Desde 1% hasta 5%	5
Desde 6% hasta 10%	10
Desde 11% hasta 15%	15
Desde 16% hasta 20%	20
Desde 21% hasta 25%	25
26% o superior	30

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del **Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de

trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{“Precio ofertado corregido”} = \text{Precio ofertado} * (1 - \text{Puntos de valoración que no corresponden al precio} * 0,01).$$

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyos importes obtenidos tras la corrección se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.
- En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 30 %.
- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## 8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el **plazo de diez días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato-
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato-
- Documento de constitución de la UTE, en su caso-
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.

Para todos los lotes, y a efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará:

- **Opción 1:** Certificado de que el licitador se encuentra en posesión de la clasificación solicitada (apartado 5.1) y declaración de que esa situación continua vigente.
- **Opción 2:** Fotocopia de las cuentas anuales del mejor de los últimos tres años, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA.  
Para todos los lotes, y a efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará:
  - **Opción 1:** Certificado de que el licitador se encuentra en posesión de la clasificación solicitada (apartado 5.1) y declaración de que esa situación continua vigente.
  - **Opción 2:** Certificados de servicios similares realizados, en el que se incluya la fecha de ejecución, el importe y el destinatario que avalen la solvencia técnica requerida en el apartado 5.3.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.
- Certificados de capacitación (como mínimo de aptitud técnica para la ejecución del servicio post venta) emitidos por el fabricante o distribuidor oficial autorizado del mismo, para:
  - Mantenimiento y reparación de las **bombas centrífugas** (adjuntar de las marcas de mercado para las que están capacitados).
  - Mantenimiento y reparación de alguno de los **carrozados contra incendio**, así como sus instalaciones técnicas de los vehículos incluidos en este contrato.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- **Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria** de abono de las facturas correspondientes.
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta

**Si algunos de los documentos solicitados los ha aportado en alguna otra licitación del Grupo Tragsa en los últimos 6 meses, únicamente deberá indicar mediante declaración responsable el nº de expediente en el que ha subido este documento, sin tener la necesidad de aportarlo nuevamente**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Esta documentación se presentará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, con excepción si se solicita, de la garantía definitiva que deberá presentarse físicamente si se presenta mediante aval o seguro de caución firmado físicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, antes del término del plazo de presentación de esta documentación, en la siguiente dirección:

TRAGSA - Contratación UT2  
c/ Cronista Carreres, 2 – 46003 Valencia

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## 11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará **en la provincia de Castellón, en las instalaciones del licitador, para cada uno de los lotes indicados.**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el acta de conformidad, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en la que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del

contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de **15 días**. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

### Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a

terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

#### Plazo de Garantía

La garantía de las reparaciones y mantenimientos de los vehículos T.T. y autobombas, realizados a lo largo de la vigencia del contrato, estarán a lo dispuesto en el **Art. 16 del R.D. 1457/1986 de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes**. En este sentido, los plazos de garantía son los siguientes:

- **Para los vehículos T.T.: Garantía de TRES (3) MESES o 2.000 km.**
- **Para los camiones autobomba: Garantía de QUINCE (15) DÍAS o 2.000 km.**

En cuanto a las reparaciones y mantenimientos de bombas hidráulicas de los camiones autobomba, contarán con una garantía mínima de **UN (1) AÑO**. Todas las garantías contarán a partir de la fecha de realización del servicio, para mano de obra y repuesto. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

## 12. GARANTÍAS

No se establecen garantías en el presente procedimiento aplicando lo establecido en el artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia y ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

No se podrá comenzar una reparación hasta que se cuente con la aprobación del presupuesto previo por parte de Tragsa

Los plazos parciales, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de **UN (1) MES** para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

Las fechas de los mantenimientos serán establecidas de común acuerdo entre TRAGSA y el adjudicatario, según las disponibilidades de uno y otro y el plan de mantenimiento establecido.

Antes de iniciar cualquier reparación el Adjudicatario desmontará los componentes para realizar un presupuesto detallado con el desglose de las horas de mano de obra y los repuestos originales necesarios, así como el plazo de ejecución.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos

en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

#### 14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## 15. SUBCONTRATACIÓN

### 15.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego salvo las siguientes tareas consideradas críticas:

- **Tareas relacionadas con la coordinación del servicio.**

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos en el sobre electrónico único.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

- Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- *Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.*

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

## 15.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 15.3. Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## 16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá la correspondiente factura por los servicios prestados en dicho periodo, en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por el responsable de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la dirección correspondiente que se indicará a la firma del contrato.

A la firma del contrato, Tragsa indicará a la adjudicataria las diferentes personas de contacto, así como la dirección de correo electrónico y dirección de facturación, donde se deben remitir las facturas electrónicas.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se acredite para la adjudicación de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de

apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

**Dirección de envío de facturas por correo ordinario a:**

**EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)  
COLABORACIÓN SERVICIO BOMBEROS FORESTALES - VEHÍCULOS  
TRAGSA CIF A-28476208  
C/ MUSICO PERFECTO ARTOLA 6º Entlo A  
12003 CASTELLON**

**Dirección de envío de facturas electrónicas:**

[brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es](mailto:brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es); [jbeltran@tragsa.es](mailto:jbeltran@tragsa.es) y [castellon.administracion@tragsa.es](mailto:castellon.administracion@tragsa.es)

## 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente suministradas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

## 20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2, de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución.
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP.
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar.

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc.), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VI se establece la regulación de forma detallada.

## 21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## 22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier

conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

### 23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

### 24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Castellón, a 31 de mayo de 2024

**ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO B**  
**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**  
**(Sobre electrónico B)**

**(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)**

El que suscribe D./D.<sup>a</sup>....., domiciliado en ..... calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ..... con N.I.F. .... con domicilio en ..... calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref.: TSA0078154**, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €), IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**1) CRITERIOS COSTE – EFICACIA (Precio):**

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
<b>LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA BENICARLO-VINAROSZ-ALCALÁ</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	5.000,00 €	5.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 1 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 1 (IVA no incluido)</b>			
<b>LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA BENICARLO-VINAROSZ-ALCALÁ</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	10.000,00 €	10.000,00 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 529C-B197-U2CO9929-4467. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en https://csv.tragsa.es. Este documento contiene 101 página(s).



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 2 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 2 (IVA incluido)</b>			
<b>LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILAFRANCA-CASTELLFORT</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	5.000,00 €	3.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 3 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 3 (IVA incluido)</b>			
<b>LOTE 4: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILAFRANCA-CASTELLFORT</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN	5.000,00 €	3.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 4 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 4 (IVA incluido)</b>			
<b>LOTE 5: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA ALCORA</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	10.000,00 €	10.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 5 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 5 (IVA incluido)</b>			
<b>LOTE 6: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA CASTELLÓN</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	12.000,00 €	12.000,00 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 529C-8F97-U2CO-9929-4467. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 101 páginas.

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL EFUZ (R: A18476208) Identificador: 18436026P Fecha: 03-08-2024 16:43:03 Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. MP A28476208

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
750,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 6 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 6 (IVA incluido)</b>			
<b>LOTE 7: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA SEGORBE</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	12.000,00 €	12.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	5.000,00 €	5.000,00 €
750,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 7 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 7 (IVA incluido)</b>			
<b>LOTE 8: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LUCES V-1 PRIORITARIOS VEHÍCULOS OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación de luces prioritarias para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	2.000,00 €	2.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación de luces prioritarias para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN	1.000,00 €	1.000,00 €
150,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de luces V-1 prioritarios en vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 8 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 8 (IVA incluido)</b>			
<b>LOTE 9: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS CAMIONES OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES</b>			
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	1.000,00 €	1.000,00 €
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES	1.000,00 €	1.000,00 €
500,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de las bombas o incidencias asociadas a las mismas de las autobombas del Servicio de Bomberos Forestales		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 9 (IVA no incluido)</b>			
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTE 9 (IVA incluido)</b>			

Código Seguro de Verificación (CSV): 529C-B197-U2CC-9929-4467. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 101 página(s).

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	IMPORTE (€)
	IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTES 1 AL 9 (IVA no incluido)		
	Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)		
	IMPORTE TOTAL OFERTADO-LOTES 1 AL 9 (IVA incluido)		

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

## 2) CRITERIOS CUALITATIVOS

- **Descuento sobre tarifas oficiales:** El descuento aplicado sobre las tarifas oficiales de los distribuidores de repuestos y piezas de reparación de **vehículos autobombas**, de las marcas MERCEDES, IVECO, es de \_\_\_\_\_%, de aplicación al lote o lotes por los que presento oferta.
- **Descuento sobre tarifas oficiales:** El descuento aplicado sobre las tarifas oficiales de los distribuidores de repuestos y piezas de reparación de **vehículos todoterreno**, de la marca NISSAN, es de \_\_\_\_\_%, de aplicación al lote o lotes por los que presento oferta.
- **Descuento sobre tarifas oficiales:** El descuento aplicado sobre las tarifas oficiales de los distribuidores de repuestos y piezas de **luces prioritarias para vehículos todoterreno y autobombas**, de la marca MERCEDES, IVECO Y NISSAN, es de \_\_\_\_\_%, de aplicación al lote o lotes por los que presento oferta.
- **Descuento sobre tarifas oficiales:** El descuento aplicado sobre las tarifas oficiales de los distribuidores de repuestos y piezas para **reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas** es de \_\_\_\_\_%, de aplicación al lote o lotes por los que presento oferta.

El servicio se efectuará ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitadora*

**Condiciones de presentación del sobre electrónico B para que la oferta sea válida:**

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.
- Además, el **Sobre electrónico B** deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- El licitador deberá incluir el documento Excel que se adjuntará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debidamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre los valores de este Excel y el fichero de oferta pdf firmado, prevalecerá este último. (este requisito sólo para contratación con más de 10 precios unitarios en el presupuesto)

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el **sobre electrónico B** y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

**ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO A**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Ref.: **TSA0078154**

D./D.<sup>a</sup> .....  
como .....  
de la Empresa .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref.: TSA0078154** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

#### Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Si/No** (Señalar la opción correcta)

**(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**Si/No** (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

**Si/No** (Señalar la opción correcta)

#### Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

**Si/No** (Señalar la opción correcta)

**(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

**Si/No** (Señalar la opción correcta)

### 1.2. CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Nº Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **Si / No** (*Señalar la opción correcta*)

Grupo: \_\_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación \_\_\_\_\_

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **Si / No** (*Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos*)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (*Señalar la opción correcta*)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (*Señalar la opción correcta*)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### 1.3. **OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (*Señalar la opción correcta*)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ (*Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones*)
- Representante del grupo/UTE:

- Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_
- Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
- Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el **Sobre electrónico A** de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria.*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

#### 1.4. **INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR**

El licitador declara responsablemente que se presente al siguiente lote:

	Señalar la opción correcta
LOTE 1	SÍ / NO
LOTE 2	SÍ / NO
LOTE 3	SÍ / NO
LOTE 4	SÍ / NO
LOTE 5	SÍ / NO
LOTE 6	SÍ / NO
LOTE 7	SÍ / NO
LOTE 8	SÍ / NO
LOTE 9	SÍ / NO

#### 1.5. **REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_
- N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_
- Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

## 1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: **SI / NO** (*Señalar la opción correcta*).

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

## 1.7. SUBCONTRATISTAS

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

### ➤ LOTE 1:

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

### ➤ LOTE 2:

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

Código Seguro de Verificación (CSV): 529C-B197-U2CO-9929-4467. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <https://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 101 página(s).

➤ **LOTE 3:**

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

➤ **LOTE 4:**

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

➤ **LOTE 5:**

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

➤ **LOTE 6:**

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

➤ **LOTE 7:**

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

➤ **LOTE 8:**

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

➤ **LOTE 9:**

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los servicios que se subcontratan

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

**1.8. HABILITACIÓN EMPRESARIAL (SÓLO PARA EL LOTE Nº9):**

El representante legal de la **empresa licitadora** se compromete a aportar, en caso de ser seleccionado como mejor oferta, los Certificados de capacitación (como mínimo de aptitud técnica para la ejecución del servicio post venta) emitidos por el fabricante o distribuidor oficial autorizado del mismo, para:

- Mantenimiento y reparación de las **bombas centrífugas** (adjuntar de las marcas de mercado para las que están capacitados). **SI / NO**
- Mantenimiento y reparación de alguno de los carrozados contra incendio, así como sus instalaciones técnicas de los vehículos incluidos en este contrato. **SI / NO**

**II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

**2.1. CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados

*siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención

de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expendedor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expendedor: \_\_\_\_\_

## **2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1. Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

**(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_

*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** (*En caso de que el incumplimiento sea por resolución*)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (*En caso de que sea firme y vinculante*)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de

la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si / No** (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

## 2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si / No** (En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_  
(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si / No** (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: **Si / No** (*En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente*)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO** (*En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas*)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

# SOLVENCIA

Declaro responsablemente que cumplo con todos los requisitos de solvencia establecidos en el presente pliego, y que me comprometo a acreditar los importes y los requerimientos de dicha solvencia de acuerdo con lo establecido en el presente pliego

Sí / No

(ponga una cruz en la opción correcta)

NOTA: En caso de rellenar este apartado indicando "Sí" no será necesario rellenar los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego. (Si se deberán rellenar en este anexo los apartados I, II, los referentes a subcontratación, los referentes a habilitación empresarial y los referentes a adscripción de medios y declaraciones responsables, así como los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, si se incluyen en el presente Anexo y lo requiere el pliego)

## III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 3.1. VOLUMEN DE NEGOCIO:

#### ➤ LOTE 1:

El volumen de negocios del licitador al que represento, en el año de mayor ejecución de los últimos tres disponibles, ha sido de \_\_\_\_\_

EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocio (en Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de

inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

#### ➤ **LOTE 2.**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres disponibles ha sido de \_\_\_\_\_

EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b><i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i></b>	
<b><i>Volumen de negocio (en Euros)</i></b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### SEGURO DE INDEMNIZACIÓN

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI/NO**

### ➤ LOTE 3.

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres disponibles ha sido de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_,\_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocio (en Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

#### ➤ **LOTE 4.**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres disponibles ha sido de \_\_\_\_\_

EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</b>	
<b>Volumen de negocio (en Euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general

o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

#### ➤ **LOTE 5.**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años ha sido de \_\_\_\_\_ EUROS

(\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</b>	
<b>Volumen de negocio (en Euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva**

**creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se comprometo a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

➤ **LOTE 6:**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años ha sido de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocio (en Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

**EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

#### ➤ **LOTE 7:**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años ha sido de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</b>	
<b>Volumen de negocio (en Euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de

inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

#### ➤ **LOTE 8:**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años ha sido de \_\_\_\_\_ EUROS

(\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b><i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i></b>	
<b><i>Volumen de negocio (en Euros)</i></b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### SEGURO DE INDEMNIZACIÓN

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

➤ **LOTE 9:**

El volumen de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años ha sido de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</b>	
<b>Volumen de negocio (en Euros)</b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

El licitador al que represento **no dispone** de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de las actividades \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Expedidor: \_\_\_\_\_

### **SEGURO DE INDEMNIZACIÓN**

En relación con los datos del seguro de **Responsabilidad General** solicitado para **empresas de nueva creación**, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos. **SI / NO**

## **IV.- SOLVENCIA TÉCNICA**

### **4.1. REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV**

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes servicios con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

#### ➤ **LOTE 1.**

<b>Descripción servicio</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Importe (Sin IVA)</b>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 2.**

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:  
**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 3.**

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:  
**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 4.**

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 5.**

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 6.**

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 7.**

Descripción servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 8.**

Descripción servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

**Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

➤ **LOTE 9.**

Descripción servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

**OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_%

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitadora*

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

**Condiciones de presentación del sobre electrónico A para que la oferta sea válida:**

- El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación

del Sector Público.

- Además, el **Sobre electrónico A** deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

*La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*

**ANEXO IV  
MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN**

En ....., a ..... de ..... del año dos mil ....., siendo las ..... horas y estando presente, D./D.<sup>a</sup> ....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D./D.<sup>a</sup> ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr./Sra. ...., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de ..... de dos mil ..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “  
\_\_\_\_\_ Ref: \_\_\_\_\_”

(Párrafo de aplicación, si se apreciaron defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “  
\_\_\_\_\_”. Ref: \_\_\_\_\_  
y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA****POR TRAGSA**

ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatoc  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatoc  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatoc



## ANEXO VI

### **CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)**

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto

en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.  
La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES, PROVINCIA DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**REF: TSA0078154**

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas de la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES**, PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA Y MOVILIDAD DE BOMBEROS FORESTALES. AÑO 2024. CASTELLÓN (Nº DE OBRA: 0724901).

Este pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, rige la adjudicación del contrato, su contenido y ejecución, y efectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP).

El presente contrato se regirá en base a lo indicado en el artículo 30 de la LCSP sobre ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados, en base a la disposición adicional vigésima cuarta de régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

Los trabajos a ejecutar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación,



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para la ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA BENICARLÓ-VINARÓZ-ALCALÁ;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA BENICARLÓ-VINARÓZ-ALCALÁ;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILLAFRANCA-CASTELLFORT;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 4: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILLAFRANCA-CASTELLFORT;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
- **LOTE 5: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA ALCORA;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- **LOTE 6: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA CASTELLÓN;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- **LOTE 7: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA SEGORBE;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- **LOTE 8: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LUCES V-1 PRIORITARIOS VEHÍCULOS OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.

- **LOTE 9: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS CAMIONES;** Código CPV: 50110000 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

- El objeto del contrato es la adquisición del **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y AUTOBOMBAS DE LA CONSELLERÍA DEL OPERATIVO DE BOMBEROS FORESTALES**, PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA Y MOVILIDAD DE BOMBEROS FORESTALES PARA EL AÑO 2024.
- El alcance del contrato queda definido por las unidades de obra mostradas en la siguiente tabla:

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN
<b>LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA BENICARLO-VINAROS-ALCALÁ</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales
<b>LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA BENICARLO-VINAROS-ALCALÁ</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales
<b>LOTE 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMIONES CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILLAFRANCA-CASTELLFORT</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos autobombas del Servicio de Bomberos Forestales

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN
<b>LOTE 4: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS T.T. CONSELLERÍA ZONA MORELLA-VILLAFRANCA-CASTELLFORT</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno del Servicio de Bomberos Forestales. NISSAN
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales
<b>LOTE 5: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA ALCORA</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN
100,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales
<b>LOTE 6: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA CASTELLÓN</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN
750,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales
<b>LOTE 7: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CONSELLERÍA ZONA SEGORBE</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN
750,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales
<b>LOTE 8: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LUCES V-1 PRIORITARIOS VEHÍCULOS OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material de reparación de luces prioritarias para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material de reparación de luces prioritarias para vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES y NISSAN

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN
150,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de luces V-1 prioritarios en vehículos todoterreno y autobombas del Servicio de Bomberos Forestales
<b>LOTE 9: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS CAMIONES OPERATIVOS BOMBEROS FORESTALES</b>	
1,00	P.A. Suministro de repuestos oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES
1,00	P.A. Suministro de repuestos no oficiales y material necesario para reparación de bombas e incidencias asociadas a la misma en autobombas del Servicio de Bomberos Forestales. IVECO, MERCEDES
500,00	H. Mano de obra en taller para la reparación de las bombas o incidencias asociadas a las mismas de las autobombas del Servicio de Bomberos Forestales

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato consiste en el realizar un servicio de reparación y mantenimiento a toda la flota de vehículos todoterreno y de camiones autobomba de la que dispone el Servicio de Bomberos Forestales en toda la provincia de Castellón. Por ello, el servicio se prestará fundamentalmente en las instalaciones del adjudicatario (Puntos de servicio).

La tipología de los vehículos cuya reparación, mantenimiento y suministro de repuestos será objeto de este contrato, se corresponde con las siguientes unidades en la flota de vehículos:

TODO TERRENOS			
Marca	Modelo	Fechas matriculación	Unidades
NISSAN	NAVARA	Entre 2007 y 2019	21

CAMIONES PESADOS AUTOBOMBA FORESTAL 4x4			
Marca	Modelo	Fechas matriculación	Unidades
IVECO	ML140E24W	Entre 2005 y 2006	5
IVECO	ML140E25W	2008	3
IVECO	ML150E25WRS	2010	2
IVECO	ML150E25WS	Entre 2017 y 2019	3
MERCEDES	UNIMOG	Entre 1995 y 2000	6

La cantidad, composición y distribución dentro de la provincia de estas unidades pueden variar a lo largo de la duración del presente contrato en función de las necesidades del servicio de Bomberos Forestales, bien por la adquisición de nuevas unidades o bien por traslados de vehículos entre las distintas zonas de trabajo de las diversas unidades de Bomberos Forestales dentro del ámbito territorial de la provincia de Castellón.

**Nota: No están incluidos equipos asociados a los camiones autobomba tales como compresores de aire, grupos electrógenos, bombas, etc. que también serán objeto de reparación o mantenimiento.**

### **3.1. Lugar de realización del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos (CONDICIONES ESPECIALES)**

El servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos se hará en los Puntos de Servicio ofertados por el licitador. Dichos Puntos de Servicio deben estar repartidos en base a la zonificación de las áreas operativas forestales, donde, por cada zona, existen diversas unidades de Bomberos Forestales. Por ello, según qué Lote se requiere que exista mínimo un Punto de Servicio o más. Se ha de cumplir:

- Lote 1 y 2. Zona BENICARLÓ-VINARÓZ-ALCALÁ: **30 km como distancia máxima** entre el taller de reparación ofertado por el licitador y la zona principal de la actuación ubicado en la población de Alcalá de Xivert (Castellón).
- Lote 3 y 4. Zona MORELLA-CASTELLFORT-VILLAFRANCA: **30 km como distancia máxima** entre el taller de reparación ofertado por el licitador y la zona principal de la actuación ubicado en la población de Morella (Castellón).
- Lote 5. Zona ALCORA: **30 km como distancia máxima** entre el taller de reparación ofertado por el licitador y la zona principal de la actuación ubicado en la población de Onda (Castellón).
- Lote 6. Zona CASTELLÓN: **15 km como distancia máxima** entre el taller de reparación ofertado por el licitador y la zona principal de la actuación ubicado en la población de Castellón (Castellón).
- Lote 7. Zona SEGORBE: **20 km como distancia máxima** entre el taller de reparación ofertado por el licitador y la zona principal de la actuación ubicado en la población de Segorbe (Castellón).
- Lote 8: **No hay distancia máxima.**
- Lote 9: **No hay distancia máxima.**

Las distancias por carretera desde los puntos indicados de referencia hasta los talleres ubicados en las distintas localidades definidas para cada lote, se calcularán a través de la aplicación web Google Maps ®,

considerando el trayecto por vías públicas autorizadas.

### 3.2. Funcionamiento del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos.

El procedimiento de trabajo será el siguiente;

- SOLICITUD / ENVÍO DE PRESUPUESTOS

Cuando las unidades de Vehículos del Servicio de Bomberos Forestales necesiten de asistencia en taller, previamente nos harán llegar a Tragsa sus solicitudes de asistencia y cita. Tragsa, será quien directamente se ponga en contacto con el taller adjudicatario para concretar día y hora en el que el vehículo puede llevarse al Punto de Asistencia.

**Previo a la asistencia, el taller debe enviar presupuesto por correo electrónico** a las siguientes direcciones, indicando en el **Asunto**: al menos **provincia, nº de presupuesto y matrícula** (por ejemplo, CASTELLÓN. PRESUPUESTO Nº 0000000 VEHÍCULO 0000-XXX). El presupuesto será detallado con el desglose de las horas de mano de obra y los repuestos originales (en caso de no serlo se indicaría) necesarios.

PARA: [brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es](mailto:brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es)

**El presupuesto debe ser emitido a Nombre/CIF de TRAGSA:**  
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., MP (TRAGSA).  
CIF: A-28476208

- AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTOS

Desde la cuenta [brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es](mailto:brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es) se remitirá correo de autorización para realizar los trabajos recogidos en el presupuesto. No se admitirá ninguna factura que TRAGSA no haya autorizado anteriormente.

Tanto a la entrada del vehículo en taller, como una vez finalizados los servicios y a la retirada del vehículo, la persona encargada en TRAGSA debe dar **el visto bueno, firmar y recibir copia** del parte **de trabajo o albarán** con detalle de los trabajos realizados (IMPORTANTE: **firma, nombre y DNI**).

Los **datos de facturación y fiscales** de TRAGSA que deben aparecer en la factura son:

**COLABORACIÓN SERVICIO BOMBEROS FORESTALES - VEHÍCULOS  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**

CIF A-28476208

C/ Musico Perfecto Artola 6 Entlo. A

12003 CASTELLÓN

**Dirección de envío de facturas** por correo ordinario a:

**COLABORACIÓN SERVICIO BOMBEROS FORESTALES - VEHÍCULOS  
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**

CIF A-28476208

C/ Musico Perfecto Artola 6 Entlo. A

12003 CASTELLÓN

**Dirección de envío de facturas** correo electrónico (solo será válido si dispone de firma digital):

[brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es](mailto:brigadas.vehiculos.cv@tragsa.es) ; [jbeltran@tragsa.es](mailto:jbeltran@tragsa.es); [castellon.administracion@tragsa.es](mailto:castellon.administracion@tragsa.es)

Indicar en el **Asunto** provincia, **Nº de factura**, **Nº de presupuesto** y **matrícula** (por ejemplo, Asunto: CASTELLÓN. FACTURA Nº 0000000 PRESUPUESTO nº00000 VEHÍCULO 0000-XXX).

Las fechas de los mantenimientos serán establecidas de común acuerdo entre TRAGSA y el adjudicatario, según las disponibilidades de uno y otro y el plan de mantenimiento establecido. Las intervenciones de mantenimiento deberán contar también con un presupuesto previo detallando la mano de obra y los repuestos originales necesarios.

### **3.3. Tiempo de respuesta al servicio de reparación y mantenimiento de vehículos**

- El adjudicatario se compromete a dar respuesta a la solicitud de reparación y mantenimiento de los vehículos del servicio de extinción de incendios del cuerpo de Bomberos Forestales de la GVA en 24 horas tras la comunicación de la incidencia.
- El Adjudicatario se compromete a realizar las labores de reparación y mantenimiento solicitadas en un plazo máximo de **CUATRO días** para los vehículos asignados al servicio de extinción de incendios.

En casos extraordinarios, se podrá permitir una ampliación del tiempo de respuesta cuando sea necesaria la importación de alguna pieza o la reparación sea de tal envergadura que sea materialmente imposible a criterio del licitante, en cuyo caso se deberá justificar el plazo previsto por parte del mismo.

### 3.4. Material y repuestos

Las piezas dañadas podrán ser sustituidas o bien reparadas por la empresa adjudicataria, previa consulta y aceptación por parte de TRAGSA, con las condiciones marcadas en el párrafo siguiente.

- Los materiales y repuestos necesarios serán suministrados por el adjudicatario, previa consulta y aceptación del presupuesto por parte de TRAGSA.
- TRAGSA se reserva el derecho a rechazar los precios presentados por el adjudicatario e imponer los que considere más adecuados a su criterio, en cuyo caso correrá de su cuenta la adquisición de los repuestos, estando obligado el adjudicatario a la instalación y montaje de los mismos sin ningún tipo de sobrecosto.
- El coste de los materiales o repuestos se desglosará en los presupuestos.

### 3.5. Plazo de garantía de las reparaciones

La garantía de las reparaciones y mantenimientos de los vehículos T.T. y autobombas, realizados a lo largo de la vigencia del contrato, estarán a lo dispuesto en el **Art. 16 del R.D. 1457/1986 de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes**. En este sentido, los plazos de garantía son los siguientes:

- **Para los vehículos T.T.: Garantía de TRES (3) MESES o 2.000 km.**
- **Para los camiones autobomba: Garantía de QUINCE (15) DÍAS o 2.000 km.**

En cuanto a las reparaciones y mantenimientos de bombas hidráulicas de los camiones autobomba, contarán con una garantía mínima de **UN (1) AÑO**.

## 4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

La Empresa adjudicataria declara conocer las obligaciones en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades desarrolladas por él al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Del mismo modo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de sus vehículos. En este sentido, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3898, de 15/12/00), y la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de 18 de febrero de 2005 (DOGV nº 4959, de 04/03/05).

El adjudicatario y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario e imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## 5. REGIMEN DE VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.